



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BELLO
ACTA NÚMERO 198**

FECHA: DICIEMBRE 9 DE 2017
HORA: 09:00 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muy buenos días para todos mis compañeros de la mesa directiva, el doctor GABRIEL GIRALDO, a mis compañeros los honorables Concejales, un saludo muy especial al doctor JENRRY OLGUIN, viene de parte de la secretaria de hacienda y a todo su equipo de trabajo, le damos una bienvenida a YUPANA CONSULTORES que es la empresa que ha venido asesorando la administración municipal en materia de lo financiero y en ese tema de estatuto tributario, al doctor LUIS ALBERTO MONTOYA contador público y especialista en finanzas, al doctor ALGEMIRO PULGARIN que es administrador financiero y al doctor ALBERTO PULGARIN que es economista, bienvenidos al recinto de la democracia, a todos los funcionarios del municipio y demás personas de grupos poblacionales que nos acompañan.

Señor secretario sírvase leer el orden del día de diciembre 9 de 2017.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ.

Con muchos gusto señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Buenos días honorables Concejales y Concejalas, funcionarios del Concejo, compañeros de la secretaria de hacienda y demás personas presentes en el día de diciembre 9 de 2017.

Damos inicio a esta sesión plenaria siendo las 9 de la mañana con el siguiente orden del día.

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. INTERVENCION DEL DOCTOR ALBERTO ZULUAGA PEREZ SECRETARIO DE HACIENDA CON TODO SU EQUIPO DE TRABAJO.

TEMA: LA SOCIALIZACION AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 27, DE DICIEMBRE 5 DEL 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMA SUSTANTIVA APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO

3. COMUNICACIONES
4. PROPOSICIONES
5. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Verifiquemos el quórum señor secretario.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMYÓ	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Le comunico señor Presidente y a toda la plenaria que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración el orden del día de diciembre 9 de 2017.

Anuncio que va cerrarse queda cerrado, ¿aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobado.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Le comunico señor Presidente que hacen ingreso a la plenaria los siguientes honorables Concejales:

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

2. INTERVENCION DEL DOCTOR ALBERTO ZULUAGA PEREZ SECRETARIO DE HACIENDA CON TODO SU EQUIPO DE TRABAJO.

TEMA: LA SOCIALIZACION AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 27, DE DICIEMBRE 5 DEL 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMA SUSTANTIVA APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

Señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno me disculpan entonces yo si quiero expresar algo:

Hoy hay una agenda, al principio lo dije cuando instalamos las sesiones extraordinarias que hoy teníamos el acompañamiento para estos 2 proyectos de acuerdo que son:

El de hacienda por estatuto tributario

Y de vivienda con la doctora ANA MARIA

Y manifesté mucho el apoyo, la colaboración de los Concejales en materia de que tenemos la garantía de una buena socialización de unos buenos elementos donde hoy nosotros tenemos que estar muy atentos, pero también es muy respetable porque lo quiero hacer público, hay algunos honorables Concejales que tiene una agenda porque es un tiempo más bien digo yo, diría complicado pero son cosas muy personales y por eso también entonces quiero de ante mano que a los invitados, a los funcionarios, a las personas que nos acompañan y pues sobre todo a los honorables Concejales que nos logramos quedar, pero es muy respetable.

Hay Concejales que se tiene que retirar, ellos lo van a manifestar como es el honorable Concejal MAURICIO MEJIA tiene una agenda que atender porque hoy se inscribe su candidato al senado de la república y lo va acompañar, de la misma manera tiene la palabra el honorable Concejal GABRIEL y de la misma manera el honorable Concejal EDWIN BUILES.

Bien pueda honorable Concejal GABRIEL.

Me disculpa doctor JENRRY un momento por favor.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Gracias Presidente.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Un saludo a usted, a mi compañero ALEX, a mis compañeros Concejales y a todas las personas que nos acompañan.

Para decirle que hoy obviamente tenemos un compromiso, usted sabe que estamos prácticamente en campaña porque vamos acompañar a nuestro candidato JHON JAIRO BERMUDEZ a la inscripción a la cámara de representantes hoy, entonces lo vamos acompañar hoy mi compañero EDWIN y yo entonces por eso nos tenemos que retirar, yo creo que hemos sido muy juiciosos pero hoy pedimos disculpas para esto y ya que el doctor OSCAR ANDRES sacrifico su candidatura al senado, entonces nos dieron un espacio en la cámara de representantes porque él va para la alcaldía del municipio de Bello en el 2019, entonces le pido permiso para retirarnos señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bien pueda honorable Concejal GABRIEL y honorable Concejal EDWIN, les agradezco el respeto por la corporación, lo mismo al honorable Concejal MAURICIO MEJIA muchas gracias.

Entonces seguimos con qué punto señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

De nuevo señor Presidente seguimos con:

2. INTERVENCION DEL DOCTOR ALBERTO ZULUAGA PEREZ SECRETARIO DE HACIENDA, EN ESTE CASO VIENE EL DOCTOR JENRRY OLGIN CON TODO SU EQUIPO DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

TEMA: LA SOCIALIZACION AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 27, DE DICIEMBRE 5 DEL 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMA SUSTANTIVA APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno doctor JENRRY de nuevo bienvenido, hoy sabemos que la secretaria de hacienda es un equipo de trabajo, hoy viene usted acompañado de esta empresa YUPANA CONSULTORES, lo acompaña el doctor ALBERTO PULGARIN, es un economista de esta empresa y que para socializar hoy en materia de este proyecto de acuerdo número 27, donde se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes del municipio de Bello, vamos entonces a socializar parte de la ley 1819 y la ley 1448.

Entonces bienvenido doctor JENRRY, cualquier intervención hoy están facultados para intervenir todo el equipo de trabajo que lo acompaña.

Doctor JENRRY bienvenido, estamos atentos, tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JENRRY OLGIN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Bueno muchas gracias a toda la mesa directiva del municipio de Bello, el Concejo municipal, un gran saludo a los compañeros de la oficina de rentas y los compañeros de la empresa yupana por acompañarnos hoy.

La exposición de hoy el proyecto de acuerdo el estatuto tributario del municipio de Bello, una herramienta muy importante para la municipalidad, es una herramienta la cual es necesario hacerla este año dando cumplimiento a la ley 1819, por medio de la cual el gobierno nacional organiza algunos temas importantes y trascendentales que hacen necesario que se modifique o actualice el estatuto tributario municipal.

Adicionalmente a ello la ley 1448 del 2011 trae unas especificaciones de lo que es la ley de víctimas, las asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno y se toman otras disposiciones.

Entonces estamos hablando de un elemento o un instrumento más bien municipal el cual obliga a que el municipio adopte dentro de su normatividad estos elementos que trae la ley nacional.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

La empresa yupana viene trabajando en este documento desde el segundo semestre de este año, un trabajo que pensamos que está acorde a las necesidades del municipio y de la normatividad que ya exprese y por lo tanto ellos nos van ayudar en la exposición, básicamente en esta primera sesión en lo que es la parte del componente jurídico de estas dos leyes.

Démosle la palabra entonces al doctor ALBERTO para que nos socialice la parte jurídica de este instrumento jurídico.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Me disculpa doctor JENRRY y doctor ALBERTO un segundo y le damos la bienvenida entonces al doctor ALBERTO ZULUAGA secretario de hacienda que nos acompaña hoy en la socialización de este proyecto.

Bien pueda doctor ALBERTO PULGARIN tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR ALBERTO PULGARIN ECONOMISTA DE LA EMPRESA YUPANA.

Gracias señor Presidente.

Un saludo cordial a todos los honorables Concejales que nos acompañan.

En esta mañana estamos aquí presentes el señor secretario de hacienda, el doctor JENRRY y todo el equipo de apoyo de la firma yupana consultores y rentas, queriendo entonces hacer una socialización del componente en este caso jurídico de las 2 normas que son base del trabajo que se viene adelantando o que se adelantó en el proyecto de acuerdo del estatuto tributario del municipio de Bello.

Para empezar consideramos necesario digamos decir o afirmar y tener claro que el actual estatuto tributario del municipio de Bello que data del 028 de 2012, entonces ya requería y era necesario hacerle una serie de cambios que definitivamente son obligados por ley y que ya el municipio entonces estaba en mora de adelantar este trabajo.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Nosotros consientes de esa necesidad hemos venido desarrollando un análisis a este estatuto tributario y una vez sale o se expide la ley 1819 de 2016, con la cual el gobierno central hace una reforma estructural en la parte tributaria, en materia tributaria y algunas allí específicamente en impuestos territoriales como el impuesto de industria y comercio y otros, y régimen sancionatorio también, entonces ya queda claro que hay una necesidad expresa no solo para el municipio de Bello dada la antigüedad que tiene el estatuto tributario, sino también entonces por lo que allí implementa y obliga a la ley 1819 por un lado.

Pero también entonces estaba la ley 1448 de 2011 que como ya lo decía el doctor JENRRY dice en su intitulado:

Por la cual se dictan medidas de atención de asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Y allí también esta norma establece la obligatoriedad de que los entes territoriales entonces a las víctimas del conflicto armado interno, les den una serie de alivios y mecanismos que son entonces de obligatorio cumplimiento.

De allí entonces que teniendo claro que el estatuto tributario ha actual databa de 2012 como ya lo dije y las debidas actualizaciones que daba el lugar, estaba entonces también 2 obligaciones por ley para la administración municipal, considerando entonces un momento bastante propicio ideal para entonces desarrollar este trabajo de implementación de esta norma sustantiva en el municipio de Bello.

Entonces la exposición tiene 3 componentes y se marca en 3 cuerpos que es:

- El componente jurídico
- El componente técnico
- El componente social

Como se quiere socializar o se quiere dar a conocer este proyecto de acuerdo.

Y entonces en el componente jurídico como ya lo decía el doctor JENRRY, se toman entonces como marco legal base la ley 1819 y la ley 1448.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

En el componente técnico se explicara entonces lo que está allí en el proyecto de acuerdo que es:

- Como se hizo el estudio de impacto fiscal
- El estudio de comparativo de tarifas
- Los criterios técnicos que se tuvieron en cuenta

Para entonces poner a consideración del honorable Concejo entonces del estudio de este proyecto acuerdo.

Y el componente social que es donde se explica entonces al honorable Concejo, cual es el impacto social que a través de ese estudio anterior se espera y se calcula pueda entonces tener en la comunidad Bellanita.

Ofrezco disculpas por el pequeño inconveniente técnico que se nos estaba presentando con la presentación.

Entonces ahora bien, como lo plantee en un principio la idea para no agotar los tiempos, en este caso es exponer el componente jurídico lo que se enmarca en la ley 1448 de 2011 y la ley 1819 de 2016.

La ley 1448 de 2011: se dictan medidas de atención de asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y de dictan otras disposiciones.

Objeto de la Ley: Tiene como objeto definido en el artículo primero, lo siguiente, “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.”



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Ese es el objetivo pues de la ley como tal y a lo que apunta es a otorgarle entonces, darle o garantizarle los derechos a aquellas personas víctimas del conflicto armado interno.

Pero en su artículo 121 de esta ley: ya establece los aspectos que ya son de obligatorio cumplimiento para implementar por la administración municipal.

Es así como en el artículo 121 establece en materia de predial, es así entonces como establece en este artículo 121 lo que es obligado entonces para la administración, para los entes territoriales y es porque apunta directamente al impuesto predial y entonces dice:

Establece en materia de Predial, como también en temas de cartera morosa con Servicios Públicos lo siguiente: **“MECANISMOS REPARATIVOS EN RELACIÓN CON LOS PASIVOS**. En relación con los pasivos de las víctimas, generados durante la época del despojo o el desplazamiento, las autoridades deberán tener en cuenta como medidas con efecto reparador, las siguientes:

Sistemas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden municipal o distrital relacionadas con el predio restituído o formalizado. Para estos efectos las entidades territoriales establecerán mecanismos de alivio y/o exoneración de estos pasivos a favor de las víctimas del despojo o abandono forzado.

Entonces de allí estamos viendo que es completamente obligatorio haber tenido en cuenta este proyecto de acuerdo, entonces un sistema por ley o un mecanismo que alivien entonces y ayuden a contribuir en la reparación de las víctimas del conflicto armado, y en eso entonces nos dice que específicamente con el impuesto predial y otros pero en materia en este sentido nos enfocamos en el impuesto predial, de aquellas víctimas que entonces teniendo y que hayan sido víctimas de despojo y abandono forzado, y teniendo predios, teniendo propiedades en el municipio de Bello, entonces debe la administración municipal implementar una serie de mecanismos acordes a la norma que permitan entonces darle unos alivio o unos beneficios, unos alivios y exoneración de cartera, ya entonces se determinara más adelante en la parte procedimental y la implementación, que entonces hasta que medida o hasta qué punto entonces se implementaran estos alivios.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Entonces ya de ahí vemos que eran por ley una obligación por parte de la administración municipal pensar en este punto que ya es una necesidad.

Así mismo:

Los numerales 8 y 9 del Artículo 105 de la Ley que ya estan en mención, expresan alivios

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Me disculpa doctor ALBERTO un segundo.

El honorable Concejal ALEX VARELA tiene algo para.

Bien pueda honorable Concejal ALEX

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA.

Gracias Presidente.

Buenos días para todos.

Doctor le hago una pregunta.

En este formato o mejor, esta normatividad a la cual usted está haciendo referencia.

¿Nosotros ya tenemos la caracterización de las personas que han salido de Bello por estos despojos o abandonos forzados?

¿Y si esas personas tiene predios?

¿O sencillamente vamos hacer el tema del cambio del estatuto y no tenemos la caracterización?

¿O y hay una caracterización de estas personas?

Y lo otro es:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Es solamente los que han sido desplazados del municipio de Bello, ósea los que de aquí de Bello han salido dejando sus propiedades o como bien sabemos nosotros somos receptores, grandes receptores de la zona norte de desplazados por la violencia y despojados de la violencia, entonces esas personas que vienen y adquieren aquí un bien inmueble.

¿También tienen derecho a esta exoneración o a este alivio del impuesto predial?

¿O solamente es a los que una vez vinieron acá, adquirieron sus bienes inmuebles y tuvieron que abandonar los bienes inmuebles de acá?

Muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal.

Bien pueda doctor ALBERTO tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR ALBERTO PULGARIN ECONOMISTA DE LA EMPRESA YUPANA.

Para efectos de la caracterización, primero en cuanto a la caracterización y definición de quienes serían entonces que se catalogan o los que beneficia o cobija la ley, la ley misma establece una serie de procedimientos y de pasos para que una persona haga parte y sea beneficiada con la norma, es decir, y de ahí llego al punto que usted me dice honorable Concejal.

Entonces es, que la persona víctima debe estar en un listado debe hacer, pues primero hacer la denuncia y estar en un listado y presentar entre la unidad de víctimas, en la unidad de víctimas y entonces allí debe argumentar obviamente y llenar toda una serie de requisitos que le solicitan allí en la unidad de víctimas a estas personas de desplazamientos forzado víctimas de la violencia y de conflicto interno.

Entonces se debe hacer entonces esa retroalimentación y esa base ya esta, con esa base se cuenta y se cuenta la unidad de víctimas, y luego se hace o ellos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

presentan también entonces las respectivas, como le diría, requerimiento, requisitos o demandas para hacerse beneficiada de lo que la ley allí les permite y entonces cuando llega esa información y llega la demanda, también se consulta con la unidad de víctimas y se cruza si esa personas está dentro de ese listado para poderse entonces hacer parte de esto o cobijarse con los beneficios o alivios que establece la ley.

De manera que directamente la administración municipal no es la que implemente o caracteriza,

Primero la definición la da la misma norma, la misma ley, donde llega la primera base o la primera fuente de información y eso es precisamente en la unidad de víctimas y de allí lo que se desprenda para obligación de la administración municipal por tener predios o tener propiedades acá.

Respecto del segundo punto, no sé si allí fui suficientemente claro con ese punto.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bien pueda honorable Concejal BLADIMIR ponente del proyecto tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ.

Buenos días señor Presidente.

Cordial saludo a usted, a los corporados, a todos los presentes en el recinto, siéntanse todos cordialmente saludados.

Haber lo que tenemos entendido desde la ponencia con el tema de la 1448 obviamente como bien lo explicaba el profesional doctor ALBERTO, es colocando nosotros actualizarlos, actualizar el estatuto tributario a nivel del ente territorial, colocarlo en sintonía con el nivel nacional, pero tengo entendido con el proceso ya va en dos líneas.

La primera que ya quedo en el estatuto sino en las reglamentaciones en su momento como se debe organizar los parámetros para definir a nivel local esos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

procesos de identificación y caracterización por medio de la unidad de víctimas, pero el grueso del tema viene desde los procesos a nivel nacional.

¿Porque?

Más o menos lo que entiendo yo, no sé si de pronto este desubicado, lo que yo entiendo es que el proceso como lo hacen con la reparación de víctimas desde homicidio, todos estos temas, que si bien es cierto nosotros canalizamos el cumplimiento de la ley, de nivel nacional ya viene unos parámetros a cumplir inclusive todo este proceso que debe manejar fiscalía para la identificación de los mismos, todas las pruebas que deben de hacer llegar, ósea hay un proceso ahí que se debe de cumplir, nosotros como ente territorial inclusive no tenemos la facultad total de definir quién es víctima y quienes no, ahora bien, ya cuando pasa todo ese proceso lo que tengo entendido yo es que cuando ya pasan todo ese proceso y ya pasan esos requisitos ya el municipio entra decir:

Bueno usted ya usted queda declarado como víctima y llena todos los requisitos de ley de nivel nacional y todo lo que, entonces venga ahora si muéstreme su predio del municipio de Bello y entonces ya cuando ya viene, esa es la otra parte que ya les corresponde a nosotros, entonces esa parte en el municipio de Bello o el tema del tipo de impuesto que de los cuales entra ahí y al demostrarlo.

¿Entonces que hacemos nosotros como ente territorial?

Aplicarlo.

¿Si me hago entender?

Lo que yo tengo entendido son esas dos partes.

Nadie puede en estos momentos en el ente territorial de Bello tomarse facultades que a nivel nacional no tenga, porque si no está comprobado no podemos, ni tampoco puede llegar una vía a decirnos:

Es que por medio del ente territorial vamos a llegar a canalizar nuestro proceso simplemente por capricho.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

No demuéstrenos allá y cuando llegan donde nosotros ya está totalmente de alguna forma filtrado el proceso y me parece a mí excelente porque eso nos libra a nosotros de responsabilidades muy fuertes en un tema tan álgido.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal.

¿Le queda claro honorable Concejal VARELA?

Bien pueda doctor ALBERTO podemos continuar.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JENRRY OLGIN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Si bueno exactamente, eso es lo que expresa el doctor BLADIMIR el Concejal es eso, a rentas o al municipio en la parte tributaria lo único que nos llega en el proceso de lo que es el impuesto predial es simplemente el certificado en limpio, donde determina que es calificado como víctima y la demostración de los predios que pueda tener en el municipio para poderle otorgar esos beneficios, ya la otra parte ya le concierne es a la nación y a la unidad de víctimas como tal.

Bien pueda doctor.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR ALBERTO PULGARIN ECONOMISTA DE LA EMPRESA YUPANA.

Entonces retomando

En los numerales 8 y 9 del Artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, expresan alivios, así: “8. Formular y ejecutar programas de alivios de pasivos asociados a los predios restituidos y formalizados. 9. Crear y administrar programas de subsidios a favor de los restituidos o de quienes se les formalicen los predios de conformidad con este capítulo, para la cancelación de los impuestos territoriales y nacionales relacionados directamente con los predios restituidos y el alivio de créditos asociados al predio restituido o formalizado.”

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Es así entonces como lo decía el honorable Concejal y lo ampliaba entonces el doctor JENRRY donde la implementación se definirán entonces los mecanismos y los mecanismos para entonces darle estos beneficios a las personas que ya se encuentran dentro de estos listados y hagan la respectivas reclamaciones ante la secretaria de hacienda o la dirección administrativa de rentas, de ese modo es como está pensado primero el espíritu de la norma y segundo es como usted quiere aplicar en la administración municipal.

Dentro del componente jurídico estamos hablando también sobre las modificaciones que la ley 1819 de 2016 le imprime al estatuto tributario municipal.

Entonces así en ese orden de ideas la ley 1819 del 29 de diciembre del 2016, promulga entonces la que ya para todos es de conocimiento la reforma Tributaria estructural, en la cual se definieron y se determinaron algunos ajustes a los sistemas tributarios territoriales en los impuestos que se enuncian a continuación o los ítems.

En ese sentido la ley 1819 para el impuesto de industria y comercio define entonces allí o redefine la parte de la base gravable:

- Base gravable y tarifa
- Territorialidad del impuesto de industria y comercio
- Declaración y pago nacional
- Definición de la actividad de servicios gravados con el impuesto de industria y comercio
- Sistema preferencial del impuesto de industria y comercio

Entonces retomemos aquí esta parte.

En la base gravable y tarifa entonces lo que hace la ley 1819 es redefinir allí como se concibe la base gravable del impuesto de industria y comercio, que en suma no tiene un gran impacto o cambio para lo que actualmente se maneja y de ella la base gravable porque es con ella porque es la con que se calcula entonces el impuesto a pagar como el de un milaje, como un milaje de esa base gravable,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

pero quizás una de las cosas o una de las herramientas que da la ley 1819 a los entes territoriales, es una de las que a nosotros a mi parecer da un gran alivio, la territorialidad del impuesto de industria y comercio .

¿Porque?

Porque en algunos casos la territorialidad del impuesto estaba casi que ambigua para los entes territoriales cuando hablaban de las ventas por internet, de las ventas por telefonía, por la prestación de servicios de transporte, de los servicios de transporte de pasajeros, en fin, allí lo que hace la ley es darle un mecanismo y una herramienta en materia de definición de la territorialidad del impuesto a los municipios muy, muy grande porque ya con esto podemos entonces definir exactamente a quien ya se salva de esa ambigüedad que traía para los entes territoriales, en muchos casos sobre a quién le debía atribuir algunas empresas y que son objeto, las ventas por catálogo también allí quedan definidas en la territorialidad del impuesto, entonces así en ese orden de ideas fue una de las herramientas que da la ley 1819 y que es entonces indispensable que quedara allí también presente en el actual estatuto.

También está la declaración y pago nacional y ese también es un punto también neurálgico y es que la declaración como bien saben los honorables Concejales, se le presenta a los entes territoriales o declaran los contribuyentes a través de un formulario que cada ente territorial para bien con forme una estructura, un sistema, un software y demás, establecido cada uno según las características y necesidades del municipio, pero entonces la ley 1819 dice:

Venga unifiquemos un formato.

Y ese formato entonces va ser de implementación obligada a partir del próximo año y va ser para que se le brinde entonces esa facilidad al contribuyente de tener un único formato y no tener que estar pensando en que información me requiere el formato digamos de Itagüí, que información me requiere de Medellín y que información me requiere el formato del municipio de Bell.

Pues la ley dice:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Vea implementemos uno solo y la información que se le va pedir al contribuyente en materia de industria y comercio va ser única para todos los entes territoriales y de obligatorio cumplimiento, entonces eso también digamos que brinda también una herramienta y obliga entonces a la administración municipal a pensar cómo vamos entonces a implementar este nuevo formato de declaración.

Y el pago nacional que de ahí lo único que obliga es:

Denle herramientas al contribuyente para que él pueda pagar desde cualquier lugar y liquidar y pagar sus impuestos y presentarlos a través de diferentes canales.

Entonces este tipo de cosas debería quedar allí también consignado en el nuevo estatuto que se propone.

Se definió también la actividad de servicios que amplia y precisa allí la actividad de servicios grabados con el impuesto de industria y comercio, pero que de aquí para dejar claridad entonces en este punto porque es bastante importante, es decir que si de pronto escuchamos o nos dimos cuenta del debate que se presentó en Medellín respecto en grabar actividades independientes o profesionales y que se entendían de servicio también, aquí en este proyecto no hay nada de eso, es decir en este momento lo que hizo fue definir y adoptar la definición de actividades de servicios como lo establece la 1819 de 2016, mas no se crea impuestos allí en esa materia y quería hacer esa claridad.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Me disculpa doctor ALBERTO.

Bien pueda honorable Concejal BLADIMIR tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor Presidente.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Doctor ALBERTO y doctor JENRRY, para complementar antes de pasar al tema de alumbrado público complementando todo lo que usted acaba de explicar le pediría el favor para que quede en acta y nos quede claro, que abundemos un poquito en el tema de la base gravable de la modificación de la 1819, recuerde que complementaba con lo que usted está diciendo es supremamente importante en los entes territoriales en el tema del cálculo en la base gravable, anteriormente nos hablaba de promedios o nos hablaba de promedios y ahora no.

Por favor si abundamos en ese tema y obviamente en la actividad de servicios que por favor porque de hechos en el mismo proyecto estas dos cosas tienen énfasis en este tema.

Le agradezco señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal.

Bien pueda doctor ALBERTO.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR ALBERTO PULGARIN ECONOMISTA DE LA EMPRESA YUPANA.

Gracias.

Entonces en el proyecto de acuerdo, primero empecemos en el estatuto y en el estatuto la base gravable era definida a través de un promedio y se calculaba con base en un periodo en la vigencia inmediatamente anterior y sobre esa base de lo causado se le dedicaba el siguiente periodo.

En el nuevo la base gravable, me voy a permitir leerles entonces como queda el nuevo.

La base gravable de impuesto de industria y comercio entonces está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

respectivo año gravable por el concepto de actividades industriales, comerciales o de servicios, incluido los ingresos detenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente efectuados en este estatuto siempre y cuando provengan de la realización de la actividad grabada, no hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades escenas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y a la venta de activos fijos.

En ese orden de ideas cambia la base gravable toda vez que nosotros partíamos de una base gravable, para liquidar la vigencia actual se tomaban eran unos ingresos presuntos y el cambio radical que imprime allí la norma es que ya se toman sobre unos impuestos efectivamente causados.

Entonces en eso le da también un parte de tranquilidad en dos vías, al contribuyente porque lo que se le va a liquidar y a facturar sobre lo que efectivamente causa como base gravable de impuesto de industria y comercio y a la administración municipal, porque factura efectivamente cobra sobre lo que realmente debe cobrar y facturar, es decir ya vamos a dejar de pensar en las retroactividades o en los ajustes que daban lugar de un periodo a otro, puesto que en un principio nosotros estábamos tomando como bien lo decía usted doctor ahora se tomaba era una base presunta y sobre esa base presunta de la vigencia anterior se calculaba la siguiente vigencia, y ahorita se va calcular efectivamente con el causado.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bien pueda honorable Concejal BLADIMIR tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor Presidente.

Mire en la dinámica desde la ponencia vamos a ir de pronto donde veamos según todo lo que hemos estudiado, necesario hacer más énfasis para mejor

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

contextualización de la plenaria para los debates y esta parte es muy importante, de hecho pues obviamente no estamos inventando el agua tibia, esto fue un tema de estudio a nivel nacional del legislativo y por eso muy ubicadamente lo aprobó en la 1819, pero hay que dejar claridad en este tema complementando lo que hizo el doctor ALBERTO les explica es:

Miren los entes territoriales tenemos en estos momentos con este tema un marco real mucho más apropiado para que se vea reflejado en un muy buen recaudo.

¿Porque?

Por las 2 situaciones que él explicaba y les hago ese énfasis porque cuando ya analicemos el tema del impacto fiscal que vamos a tener con el proceso genera, entonces nos va poder preocupar algunas situaciones de ese impacto fiscal que les adelanto como ya bien lo han visto en el proyecto va ser negativo, pero es que hay muchas formas de fortalecer el recaudo de un ente territoriales y no necesariamente, para mi inclusive personalmente es subir los impuestos, sino que perfeccionar en el proceso de los mismos nos puede llevar como esto, tener un marco real de liquidación y también no permitir doctor ALBERTO me corrige si estoy errado que se vuelve de alguna forma una alcahuetería, liquidarlos y promediarlos con la debita posibilidad de poder ajustarlo que el contribuyente lo que hacía era;

Yo cumplo, presente, me libro de la sanción aunque después tenga que reconocer porque no era sobre la base que era y hubo un error, entonces si yo cumplí y después resulta que tengo la posibilidad de estar evadiendo no solo la sanción, los intereses, sino no permitiendo el ente territorial tener el recaudo pertinente en el momento que es.

A que voy con esto, que nos ganábamos con tener un estatuto tributario desactualizado de pronto donde nos proyectábamos unos recaudos pertinentes donde no iban a ser tan efectivos, la confianza que se tiene en este proceso con cada una de estas situacioncitas que se van a ir analizando en el camino de la socialización y en los debates, las herramientas que nos dan las 1819 y de sesiones administrativas que se han tomado es con ese objetivo, de fortalecer el recaudo en el municipio verdaderamente enmarcados en una realidad tanto para

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

el ente territorial, como para el mismo contribuyente porque son ellos los que a veces por intentar evadir se meten en problemas y adicional a eso se vuelve más desgastante para el estado local tomar decisiones en su momento, muestra de eso es la cartera inocua que siempre he discutido acá que hay en el municipio no solo de este tributo, no solo de este comercio sino de muchos por todos estos procesos, a eso apuntamos, a sanear todos estos procesos y verdaderamente intentar que sean más efectivos.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal.

Me parece muy asertiva esa postura suya en el tema de que todos estos vacíos, todas estas claridades que haya que darle y le agradezco a usted y al doctor JOSE ROLANDO como ponentes y obviamente a la parte de los 2 equipos, todos estos vacíos, todas estas situaciones, que bueno que haya claridad porque para eso tenemos el suficiente equipo y el trabajo se hizo de una manera muy técnico, muy profesional, de una manera técnica muy fuerte y dejar eso muy claro, nos sirve inclusive inclusive de elementos y de herramientas doctor JENRRY y doctor ALBERTO nos sirve precisamente, que para que en el primer debate y obviamente en el segundo debate tengamos muchos más argumentos para ver la claridad con la que va quedar este estatuto.

Yo le agradezco a usted honorable Concejal que nos deje esa posición así como usted la expone porque nos da inclusive más garantías doctor ALBERTO.

Bien pueda doctor ALBERTO tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR ALBERTO PULGARIN ECONOMISTA DE LA EMPRESA YUPANA.

Gracias.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Específicamente y claro lo que dice el honorable Concejal y es que se le había vuelto o se le había transformado en el caso que nos atañía en el tema de la administración, las reclamaciones por devoluciones con las bases gravables que venían declarando y en efecto como lo expresa el honorable Concejal BLADIMIR respecto de los mecanismos o las tequiuélas, por decirlo con palabras coloquiales que estaban implementando los contribuyentes para cumplir con una obligación, pero luego simplemente cumplir allí con una cartera y entonces la norma allí también blindo porque dice;

La declaración se entenderá por presentada al momento de entrar el pago, ósea presentada y pagada, y entonces allí la parte de lo que técnicamente se entendería como los omisos que venían evadiendo la parte de la omisión, ósea el ser omisos y que les generaba una sanción, pues simplemente presentaban una declaración con un ingreso presunto y ya por esa parte ya sanaban la parte de la sanción por omisión, pues ahora se entenderá por presentada en el momento del pago también para el ente territorial.

Y entonces en ese orden de ideas digamos que le cierra la puerta también al solo lleno del requisito de presentar la declaración, sino que ahorita también lo obliga al pago y a que esa base gravable que pone allí no le traiga al ente municipal, a la administración de tributos piensan en compensaciones o reliquidaciones retroactivas porque tenía que hacer un ajuste de una vigencia u otra.

Entonces si, en ese orden de ideas la norma blindo y le va brindando herramientas a la administración municipal para que el recaudo y la proyección y el presupuesto sea más real y más acorde, porque los contribuyentes así mismo están obligados a presentar unas bases gravables y unos ingresos efectivamente causados en las vigencias liquidadas.

Entonces en ese orden de ideas si definitivamente brinda herramientas para la administración municipal.

También entonces la norma en el impuesto de alumbrado público definió allí:

- Los elementos de la obligación tributaria

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

- Destinación
- Límite del impuesto sobre el servicio de alumbrado público
- Recaudo y facturación
- Transición del impuesto como tal.

La definición queda entonces en materia de alumbrado público, queda el impuesto sobre el servicio de alumbrado público, se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el municipio de Bello a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes o servicio público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal dentro del perímetro urbano o rural de un municipio o distrito, el servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de sistema de alumbrado público:

- La administración
- La operación
- El mantenimiento
- La modernización
- La reposición
- Y la expansión del sistema de alumbrado

Adicionalmente en el parágrafo 1 dice: la iluminación de las zonas comunes de las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios, o conjuntos residenciales comerciales o mistos sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado público y estar a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal y también se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no estén a cargo del municipio.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Y seguidamente en el parágrafo 2 dice: el alumbrado navideño y en general cualquier otro tipo de iluminación cuya finalidad sea exclusivamente ornamental y decorativa no se considera como parte del servicio de alumbrado público y por ende no le aplicaran los postulados del presente acuerdo.

Entonces en ese orden de ideas la definición que trae la norma y como se define en la 1819, puntualiza y también retoma lo que tiene que ver con el alumbrado dentro de las unidades o propiedades que ya se mencionaron y no los tiene grabados, o no hacen parte este tipo de iluminación del alumbrado público como se tenía allí.

También entonces allí la norma establece lo que es la base gravable y aquí queda también en el estatuto, establece ya con mayor definición y todo lo que tiene que ver con el sujeto pasivo, serán sujetos pasivos del impuesto del servicio del alumbrado público quienes realicen consumos de energía eléctrica tanto en la modalidad pospago, como en prepago, bien sea como usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica o como auto generadores y en los casos en que no se realicen consumos de energía eléctrica, los propietarios de los predios y demás sujetos pasivos de impuesto predial que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio de Bello y como hecho generador es el uso y beneficio obtenido por prestación del alumbrado público a cargo del municipio de Bello.

Ya allí entran unos aspectos tónicos de base gravable y demás que no se si en el momento considere ya pertinente tocar ese punto en esta parte, sino en el componente técnico de los impuestos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bien pueda honorable Concejal BLADIMIR.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Pues pienso que señor Presidente como lo bien lo planificamos en la socialización.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

A bueno, doctor ALBERTO aquí en esta parte del alumbrado público en la 1819 nos parece a nosotros desde la ponencia o si usted así no lo ve pertinente, pues lo complementaria y es que según la experiencia que tenemos del interproceso del ente territorial, lo más importante ahí es la ratificación que hace la 1819 de calificar de que es verdaderamente alumbrado público y que es red domiciliaria, porque ahí es donde se han entrado una cantidad de complicaciones, a partir de aquí creo que queda totalmente claro y desde la norma en forma;

¿Tasita se dice?

En forma tasita no entramos los...públicos hacer juicios de valor o a interpretar, ya está claro, entonces esa parte es como la más relevante de ahí.

Y señor Presidente como bien así lo habíamos planificado con la mesa directiva, con el equipo de trabajo y desde la ponencia, esta parte de hoy fundamental desde la parte jurídica como bien lo explicaron el doctor OLGUIN y el doctor ALBERTO hoy queda contextualizada y hasta aquí llegamos, ya es todas las inquietudes que se pueda generar por parte de los compañeros corporados, ahí tienen los profesionales para que les hagan la claridad pertinente y ya mañana 10 y el lunes 11, ya entraríamos a socializar teniendo esta parte clara, socializar todo el componente técnico donde ahí de alguna forma debemos dejar claridad y contextualizada la plenaria, en tenciones que se van a generar con esta parte.

Ya señor Presidente seria la intervención de los honorables Concejales en las dudas, sino antes aclararles que por parte de la ponencia el doctor JOSE ROLANDO SERRANO y este servidor, ya fue radicada la ponencia exactamente hace 20 minutos.

Entonces secretario por favor ahora en el transcurso de la mañana quedaran en los correos de los honorables Concejales y así de esta forma empiezan a correr los tiempos de ley para efectos de ponencia.

Gracias señor Presidente.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal.

Qué bueno que vamos cumpliendo entonces con esta agenda que nos trazamos para los 10 días y bien sabemos que vamos a utilizar de mejor manera todo este tiempo en materia de socialización, hoy empezamos con este componente jurídico y obviamente pues está fundamentado en estas dos leyes.

Bien pueda doctor JENRRY.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JENRRY OLGIN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Para darle un cierre a la exposición que hoy correspondía en la parte jurídica.

Es también aclarar que el estatuto municipal pues en toda su integralidad no es que se haya reformado, sino que en el componente jurídico, en esta parte jurídica solamente pues se hace la necesidad y la obligatoriedad de digamos de adoptar un nuevo estatuto, pero en aplicación de estas dos normas el estatuto como tal no es que se haya modificado digamos artículo por artículo, sino que en algunas de sus apartes, pues había que digamos integrar estas dos normas y eso es lo que estamos explicando hoy.

Muchas gracias, sí señor.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

No a usted doctor JENRRY, al doctor ALBERTO, a todo el equipo de trabajo de esta empresa yupana que nos estan acompañando, a los funcionarios, a la secretaria de hacienda.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Entonces no se honorables Concejales, están los micrófonos abiertos en materia de esta parte jurídica que hoy nos socializaron alguna inquietud, alguna pregunta están los micrófonos abiertos honorables Concejales.

Bueno entonces doctor JENRRY, doctor ALBERTO vamos entonces ya estaremos con el componente técnico que sería el que continuaría, vamos a ir haciéndolo como dije ahora agotando estos tiempos que requieren de estos 10 días, lo vamos a utilizar de la mejor manera, entonces ya mejor para mañana estaríamos con esa socialización de esta parte técnica o de este componente técnico del proyecto de acuerdo.

Bien pueda honorable Concejal y ponente BLADIMIR.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor Presidente.

Señor Presidente y compañeros nosotros queremos como explicarles algo con el objetivo de enriquecer el debate, esto es un proyecto de acuerdo y estrictamente necesario para la ciudad, esto es coherente con lo que hemos venido, yo creo que el total de plenaria en su momento discutiendo fortalecer es una de las herramientas para fortalecer los ingresos del municipio y verdaderamente colocarnos en sintonía como la segunda ciudad del departamento, como la segunda ciudad del área metropolitana más fuerte, sabemos del crecimiento de Bello y en términos tributarios no estamos todavía a nivel, entonces en el ánimo de enriquecer el debate para todos que tengan la información lo más clara posible, sabemos que es un mamotreto bien grande tengan en cuenta estas situaciones:

Planificamos las socializaciones como se están haciendo articulada con la ponencia, básicamente fundadas en 3 componentes.

- El componente jurídico
- El componente técnico

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

- Y el social.

Ya quien quiera profundizar, hacer investigaciones pertinentes obviamente ya cada quien lo hará, pero a lo que queremos llegar es que el grueso de los temas estan ahí en la ponencia que ya ahorita les llega, es lo que van ustedes a escuchar en las socializaciones, para nosotros lo ideal es que ustedes aprovechen todo el equipo técnico no solo de hacienda, sino de la consultora que ha venido trabajando esto durante todo este periodo para que dejemos todas las dudas despejadas para los debates, y quisimos de alguna forma estructurar consecuente el proceso y lo más pedagógico con el objetivo de eso, de que todos para los debates estemos totalmente contextualizados con el tema dado los términos de tiempo.

Créanos que para la ponencia es lo ideal, que lo que haya que corregir se corrija, que lo que haya que ajustar se ajuste, que donde estemos equivocados nos corrijan pero todo con el ánimo de que este proyecto quede sustentado por parte de la ponencia de la plenaria para los debates lo mejor, mejor posible.

Y termino diciéndoles esto.

Hombre nos citaron a 10 extras y discúlpenme ahí si es una apreciación personal que no quiero ser irrespetuoso pero nos citaron a 10 extras para dos temas bien importantes para la municipalidad, donde hay argumentos claros desde lo jurídico, lo técnico y lo social de que son necesarios esos dos proyectos, lo mínimo que necesitamos es que no le prestemos la atención necesaria y pertinente, y lo digo señor Presidente porque lo ideal de estas 10 sesiones es que estemos el total de los corporados prestando la atención pertinente a todo este proceso y aportando lo necesario para la ciudad.

Si, tiene toda la razón honorable Concejal compañero de ponencia.

¿Comparte esta posición con migo porque?

Porque insisto y ya lo dijimos con el presupuesto y en eso discúlpenme, yo sé que aquí se vuelven subjetivos y aquí no estamos en el kínder de doña margarita, aquí somos personas adultas pero entonces resulta que mire, y entonces en el debate

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

nos desgastamos porque no llegamos con la información pertinente y empezamos a devolvemos al principio de temas que ya debieron de haber quedado mínimamente contextualizados, a eso me refiero señor Presidente.

Por lo menos la ponencia este fin de semana 7 y 8 de diciembre no tuvieron nuestras familias, precisamente con la responsabilidad, el respeto con la plenaria, pues yo pienso que por el respeto con la ciudad es lo mínimo que nosotros debemos hacer, porque ustedes saben que por eso no me hago querer, en el momento dado que así lo tomen como irrespeto, nos desgasten en los debates abra temas entonces que tocara obviar si entramos en esa dinámica de empezar con la repetición de la repetidora, aquí total respeto para todos los corporados:

- Oposición
- Coalición

Quien quiera el respeto y yo aprendo mucho de todos desde los argumentos y aquí han demostrado ser muy respetuosos con la ciudad, con la corporación, con unas exposiciones bien pertinentes de los temas, yo esperaré, la ponencia esperaré que en ese mismo sentido sea la altura de este proyecto.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal BLADIMIR.

Créame que me evita usted o me ahorra pues expresar ese comentario porque definitivamente me uno a él y por eso de manera muy respetuosa lo dice antes, inclusive en la instalación de estas 10 sesiones de que si a bien nosotros somos el control político del municipio y ante la administración para garantizarle a una comunidad sus derechos e:

- Programas

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

- Proyectos
- Y beneficios para todo

Pues yo creo que a veces tenemos mucha parte de responsabilidad, por ejemplo hoy si debemos de ser nosotros garantes ante la comunidad y hoy con el respeto que merece la administración que durante todo un año, inclusive desde antes creo que terminando el 2015 venían proyectando por los cambios de la norma, por los cambios de algunas cosas de la norma, dejémoslo en ese punto, vienen trabajando muy fuerte y trabajaron durante todo el año, esta empresa que obviamente pues yupana que es un aseo, temas tan importantes financieros y contables, ni se diga el acompañamiento que ha venido teniendo entonces hoy honorables Concejales que bueno, me uno hoy a ese llamado de atención que nuestro ponente el honorable Concejal BLADIMIR y el honorable Concejal JOSE ROLANDO como ponentes nos hacen y es invitarnos de nuevo compañeros.

Hoy les agradezco a los que estamos aquí, pues también al principio dije con respeto, está bien que tenemos unas agendas pero créame que lo seguiré diciendo y ojala Dios quiera que nunca me equivoque, yo creo que yo cuando fui elegido como Concejal me debo primero que todo a estar respondiendo como Concejal aquí en la corporación desde esa curul mínimamente como lo manda el reglamento interno, que nos exige que aquí debemos estar por lo menos las 2 primeras horas de la sesión como mínimo, entonces hoy nos da pie para esto honorables Concejales como lo hemos hecho siempre con el debido respeto que nos merecemos cada uno y lo que expresamos ni se diga, a una comunidad que si le debemos ese respeto, creo que si nos volvemos garantes de muchas de las cosas y de las decisiones que se toman en esta corporación desde el control político que es lo que nos corresponde hacer a nosotros.

Bien pueda honorable Concejal JUAN DAVID tiene la palabra.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Gracias Presidente.

Buenos días para todas y todos.

Primero acompaño el llamado que hace el Concejal BLADIMIR sobre todo porque pues que la gente no este por X o Y razón pero asista a los espacios de debate y se le vea que ha estudiado los temas y justifique sus votos seria otra cosa, pero que no vengan a conocer los proyectos y voten y voten, y ni digan porque votan y creo que ni saben porque votan eso si es muy triste, entonces el llamado creo que hay que hacerlo.

Quisiera aprovechar, no me voy a detener en el proyecto en esta momento pero si volver a solicitar algo que yo creo que este año lo he pedido y es que me den la proyección, y el impacto fiscal de porque fue inconveniente económicamente el no cumplir con la 1819 en el artículo 356 en las condiciones de pago con los morosos del impuesto predial, eso lo trajimos acá creo yo en el momento adecuado, oportuno, tanto fue así que la administración trajo el proyecto de acuerdo, lo presento, lo retiro, solicite la explicación.

La respuesta oficial fue:

Inconveniencia económica.

Esa fue la respuesta.

Yo pregunte:

¿Qué inconveniencia económica?

Cuál es la proyección que se da como en los municipios que lo adoptaron, hicieron la proyección, incluso en internet Presidente, incluso en internet esta la proyección de varios de los municipios donde dice:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

- Ve a para el año siguiente se va recaudar tanto
- El año siguiente tanto

Acá no me llegó nunca esa proyección y la he solicitado yo creo que 4 veces ya después de ese momento y la respuesta fue inconveniencia económica, entonces aprovechando que ahorita ya se va a modificar el estatuto con base a esa misma ley, aunque ya no tiene digamos ya el artículo perdió vigencia porque era hasta octubre pero yo sí quiero conocer esa proyección porque fue inconveniente económicamente en ese momento.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal.

Entonces estaremos atentos con el doctor JENRRY y el doctor ALBERTO y su equipo de trabajo.

Doctor ALBERTO ZULUAGA entonces estaremos atentos para que la solicitud que ha venido haciendo el honorable Concejal aunque haya perdido pues vigencia ya el artículo, si el honorable Concejal quisiera conocer porque de la inconveniencia económica en esta proyección e impacto fiscal en la 1819.

¿Algún honorable Concejal?

Bueno entonces doctor JENRRY, de nuevo doctor ALBERTO, a todos, doctor ALBERTO ZULUAGA, todo el equipo de trabajo y los funcionarios que nos acompañaron hoy agradecerles entonces, seguimos ya con la dinámica mañana, estamos invitados para la que la sesión a las 10 de la mañana para continuar entonces con el componente técnico de este proyecto de acuerdo y en materia de socialización.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Muchas gracias a ustedes, bienvenidos siempre, un feliz y bendecido día para ustedes.

Señor secretario Continuemos con el orden del día por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Permítame anunciar el ingreso a la plenaria de los siguientes Concejales que faltaban.

La honorable Concejal:

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA

MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA

Asistencia total hoy 9 de diciembre.

3. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Tenemos comunicaciones sobre la mesa señor secretario?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si señor Presidente.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Démosle lectura por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Tenemos acá un derecho de petición el cual lo envían y es para leerlo a todos los Concejales y dice así:

Bello 15 de noviembre de 2017

Señores:

Honorables Concejales

Municipio de Bello

Yo MARIA EUGENIA GARZON identificada con cedula de ciudadanía número 43831558 con residencia del municipio de Bello y en representación de los...firmantes cerca de 122 personas, en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución nacional y el artículo quinto del código...administrativo, me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

- Que se nos informe por escrito si las construcciones que estan haciendo en la peña al lado de la unidad residencial rincón del bosque, tienen permisos de curaduría, planeación y las entidades competentes para construir y mover tierras con explosiones.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

- Si tiene los permisos por parte de estas entidades, que nos informen por escrito que estudios presentaron dichas personas para poder hacer movimientos de tierra en esta peña y si no hay riesgos de deslizamientos por la tala de árboles y movimientos de tierras.
- Si estas personas cuentan con los permisos que de alcantarillado estan construyendo ya que la quebrada que esta canalizada, está recibiendo estos desechos y se estan levantando olores fuertes en todo momento.
- Que nos informen por escrito si la secretaria de medio ambiente y desarrollo rural y el área metropolitana autorizo a estas personas para talar árboles para banquear la peña y poder construir.
- Solicitamos de manera respetuosa una visita de inspección por parte de la secretaria de planeación para evaluar estas construcciones y el estado de la peña, ya que son unas zonas de reserva natural.

Apoyo mi petición en las razones que paso a exponer.

La comunidad se siente afectada y vulnerable frente a estas construcciones la cual no estan planeadas en el plan de ordenamiento territorial del municipio de Bello, colocando en riesgo la vida de miles de familias por el riesgo de un deslizamiento de esta peña y vulnerada por un derecho al medio ambiente, ya que miles de árboles han sido talados sin ningún control.

En días pasados han realizado movimientos de tierra con dinamita, se llamó a la policía que queda a escasos 2 minutos del lugar y nos informaron que era explosión contralada de la policía, pero un grupo de personas subieron hasta el lugar de la explosión y se enteraron que estaban realizando movimiento de tierra y piedras para dicha construcción.

Hacemos el llamado a la administración municipal para que haga efectivo y el cumplimiento del código de policía frente a las construcciones de sin control y sin permisos, y un acompañamiento y seguimiento a las construcciones sin control que se viene presentando en este sector, en el año van más de 15 viviendas en la peña.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

A efectos de sustentar la solicitud efectuada, me permita acompañar los siguientes documentos registros fotográficos, espero la pronta resolución de la presente petición.

Atentamente

La comunidad del barrio la primavera

En cabeza de esa señora MARIA EUGENIA GARZON GARZON.

Se le envié copia de este documento a la secretaria de planeación según la señora, secretaria de gobierno, alcaldía, al doctor CESAR SUAREZ MIRA, al Concejo municipal y a la personería municipal.

Así mismo con base en una solicitud de ustedes honorables Concejales se le envió este documento a la oficina también de gestión del riesgo.

Dice así:

Bello 7 de diciembre de 2017

Doctor

CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA

Director de la oficina asesora del riesgo

Asunto

Evento de elevación del globo desde el corregimiento San Félix

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Como es de su conocimiento del alcalde encargado ALBERTO ZULUAGA PEREZ, cito a sesiones extraordinarias del 6 al 18 de noviembre del año en curso, en la sesión de hoy 7 de diciembre en el quinto punto de asuntos varios el honorable Concejal MANUAL ANTONIO OQUENDO GIRALDO informa sobre la programación que existe de un evento a realizarse en el corregimiento de San Félix el próximo sábado 9 de diciembre, con la elevación de globos y posiblemente quema de pólvora, según el honorable Concejal a estado consultando el permiso con varias dependencias para la realización de dicho evento como son secretaria de gobierno, cuerpo de bomberos y la misma oficina de gestión del riesgo donde le informan que hasta el momento no existe ningún permiso para la realización de este evento.

La corporación le hace el llamado para que este pendiente dicha situación y así la corporación y la misma administración quiere salvar su responsabilidad con dicho evento, sin el cumplimiento de los requisitos de ley.

También el honorable Concejal JAUN CAMILO CALLEJAS TAMAYO informa que las personas que estan posiblemente organizando este evento, estan o se encuentran el señor corregidor, algunas juntas de la acción comunal y delegados de las juntas administradoras locales, así mismo llegan delegaciones de otros países como Brasil, México, entre otros. Aduce que el evento se le ha colocado muchas trabas para su realización.

Le agradezco mucho tomar las medidas pertinentes e informarle a la corporación.

Atentamente.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Así mismo honorable Concejal VARELA también se le envió un oficio al doctor FELIPE ARROYAVE con base a la solicitud que usted hizo del contrato del alumbrado navideño y me quedo de informar que el próximo lunes nos entrega copia del contrato para usted señor honorable Concejal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

También con base a lo que dijo el doctor NICOLAS ahorita, las ponencias ya están escritas en la comisión de asuntos económicos también y el compañero SANTIAGO GARCIA la está montando ahorita en los correos de cada uno de ustedes honorables Concejales.

No tengo más comunicados señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias secretario.

Entonces es muy importante lo que acaba de leer el, es un derecho de petición, ya se le dio respuesta a la señora y desde la jurídica de la corporación se le envió también el comunicado a la respectiva dependencia para que al mismo tiempo nos den respuesta con la solicitud de.

Ya está la respuesta dada.

Y con el tema del comunicado ya entonces tendremos enseguida en varios un comentario.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En proposiciones con el uso de la palabra el honorable Concejal ALEX VARELA.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias Presidente.

Compañeros es para pedirles encarecidamente si podemos sesionar el día lunes a las 10 de la mañana si son tan amables.

Muchas gracias Concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal.

Entonces en consideración la proposición del honorable Concejal ALEX VARELA de que el lunes 11 de diciembre podamos sesionar entonces a las 10 de la mañana, anuncio que va cerrarse queda cerrado, ¿aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobado señor Presidente sesionar el lunes a las 9 de la mañana.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Lunes 11 de diciembre a las 10 de la mañana.

Listo queda aprobado entonces

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

5. ASUNTOS VARIOS

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En asuntos varios con el uso de la palabra el honorable Concejal JUAN DAVID MUÑOZ.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Gracias Presidente.

Presidente otra solicitud que hice hace mucho tiempo ya y se la hice al propio secretario de gobierno cuando estuvo acá, es que me hiciera llegar el contrato o el permiso que se dio para el container que se puso al lado de puerta del norte, eso no me ha llegado y ya han pasado bastantes días, entonces también secretario por favor insistir en eso o para ver de qué manera entonces ya me toca proceder, si desde la mesa directiva se puede insistir o si ya lo hago yo a título personal de otra forma.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal.

Estaremos atentos, doctor CARMONA por favor revisemos estos temitas de solicitudes que aprovechemos todavía con esta vigencia de estas extraordinarias y abordar los diferentes secretarios de despacho para que nos entreguen esta información.

Bien pueda honorable Concejal MANUEL OQUENDO.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Gracias Presidente.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

Es con el ánimo de informar que el informe de ponencia para el primer debate del acuerdo 026 el 2017, ya está organizada la ponencia, ya se montó y ya está en el transcurso del día en los correos, debe quedar lista para iniciar entonces el proceso de primer debate.

Era para eso Presidente que supiéramos eso ahí también, listo.

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted muchas gracias.

Y yo en varios si quiero manifestar que comparte me parece y le agradezco honorable Concejal MANUEL OQUENDO, porque me parece que el control político que se hace desde esta corporación lo seguimos viendo de que es serio y responsable.

Había una actividad para hoy con un tema de unos globos, de una actividad que tenía inclusive visita de unas personas internacionales, pero también por la falta de las garantías en materia de seguridad con este evento para hoy, la administración decide cancelar el evento por falta de garantías en materia de poder manejar la situación de poder garantizarle a la comunidad la seguridad, era un evento que se manipulaban globos y no sabíamos los efectos que podían suceder, entonces para la tranquilidad de los corporados que lo habían manifestado y el honorable Concejal MANUEL OQUENDO nos acompañó mucho en esta comisión, le agradezco honorable Concejal MANUELA OQUENDO, hoy la administración definitivamente cancela el evento por falta de garantías de seguridad hacia la misma comunidad.

Muchas gracias.

Continuemos con el orden del día señor secretario.



Acta N° 198 del 9 de diciembre de 2017 1 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Señor Presidente yo le doy claridad al Concejal JUAN DAVID.

También se le envió un oficio al señor secretario de tránsito con base a la solicitud también del Concejal BLADIMIR relacionado con la situación del mal estacionamiento de muchos vehículos pesados en el municipio de Bello en el sector de Niquía por ejemplo, entonces también estamos esperando la respuesta.

Y le comunico señor Presidente que está agotado el orden del día siendo las 10 y media de la mañana.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Agotado el orden del día Citamos para mañana 10 de diciembre 10 de la mañana honorables Concejales.

Feliz día y bendecido resto de día para todos.

Jesús Octavio Jiménez Gil

Presidente

Carlos A Carmona Rodríguez

Secretario

Johan Sebastián López Cañas

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/